

USHUAIA, 12 de Abril de 2023.

VISTO el Expediente N° AREF-E-86-2023 del registro de esta Agencia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente indicado en el visto tramita la contratación Directa por Adjudicación Simple, referente a la suscripción anual para TRES (3) usuarios a la Editorial Errepar Online, motivado en el requerimiento formulado por Nota N° 029/23 Letra: AREF D.F.U., obrante a orden 3.

Que a orden 15 obra Nota de Pedido N° 10/23 debidamente intervenida.

Que se cuenta con partida presupuestaria según preventivo/definitivo de Compras Mayores N° 42/23.

Que a orden 18 obra Dictamen N° 02/2023 – Letra: S.G.T.I., instando la continuidad del trámite.

Que a orden 31, obra oferta presentada por la firma ERREPAR S.A. - C.U.I.T. N° 30-58262294-5.

Que por lo antes expuesto, resulta procedente adjudicar la Compra Directa por Adjudicación Simple N° 09/23, a la firma ERREPAR S.A. - C.U.I.T. N° 30-58262294-5, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 402.882,00.-).

Que mediante Decreto Provincial N° 696/22, se estableció el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones que tramiten por imperio de la Ley Provincial N° 1015, para la Agencia de Recaudación Fuegoína

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, artículo 18 inciso c), el Decreto Provincial N° 674/11 – Anexo I y las Resoluciones O.P.C. Nros. 017/21 y 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales Nros. 1015 y 1074 artículo 4°, incisos a) e i), artículo 9° incisos a) y u) y N° 1465, en los Decretos Provinciales Nros. 4503/19, 696/22 y 3635/22.

Por ello:

EL DIRECTO EJECUTIVO

DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la totalidad de los renglones de la Compra

Directa por Adjudicación Simple N° 09/23, a la firma ERREPAR S.A. - C.U.I.T. N° 30-58262294-5, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 402.882,00.-), por la suscripción anual, para TRES (3) usuarios a la Editorial Errepar Online. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, a emitir la correspondiente Orden de Compra

ARTÍCULO 3°.-Imputar el gasto a la UGG AR1000, UGC AR0001, C.E. 1130000 (inciso 3), correspondiente al ejercicio económico y financiero vigente.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Notificar, Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN GENERAL AREF N° 307/23.-

AREF

C.P. Oscar Bahamonde
Director Ejecutivo
Agencia de Recaudación Faguina

Fecha: 2023.04.12
14:51:59 -03'00'